



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 25 de junio de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 012-2021/MDPN de fecha 28 de mayo de 2021; el Informe N° 130-2021-SGR-GM-MDPN, de fecha 21 de Junio del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Rentas; el Informe Legal N° 0218-2021-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 23 de junio del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 2627-2021/GM/MDPN/ECR, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo".

Que, la misma norma legal, señala en su artículo 42° que, "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal."

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 012-2021/MDPN de fecha 28 de mayo de 2021, el concejo municipal aprobó "OTORGAR el beneficio tributario de arbitrios municipales (LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO), DENOMINADO: "PUEBLO NUEVO: LIMPIO, VERDE Y SEGURO", el mismo que se encuentra vigente a partir del 01 hasta el 30 de junio del 2021 y que a través de su Única Disposición Complementaria, FACULTA a la Sra. Alcaldesa, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias que se requieran, así como prorrogar la vigencia de la presente Ordenanza Municipal, con la finalidad de cumplir con los objetivos trazados;

Que, a través del Decreto Supremo N° 123-2021-PCM publicado en el "Diario El Peruano" con fecha 18 de junio de 2021, se declaró: "PRORROGAR EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM y Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del jueves 1 de julio de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19";



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, la región Ica se encuentra en el Nivel de Alerta "Alto" y consecuentemente nuestra provincia de Chíncha y el Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha;

Que, mediante Informe N° 130-2021-SGR-GM-MDPN, de fecha 21 de Junio de 2021 emitido por la Sub Gerencia de Rentas, señala que encontrándose la Ordenanza Municipal N° 012-2021/MDPN, próxima a su fecha límite de vigencia, esto es, hasta el día Miércoles 30 de Junio del 2021; y habiéndose extendido el Estado de Emergencia Nacional mediante Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, ha dado como consecuencia la dificultad de los contribuyentes para poder movilizarse y acogerse a la realización y cumplimiento de la norma municipal aprobada; por lo que existiendo esta necesidad de parte de los vecinos del Distrito de Pueblo Nuevo; se solicita la AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA ACOTADA ORDENANZA MUNICIPAL, a partir del día jueves 01 hasta al viernes 30 de julio del ejercicio fiscal 2021;

Que, con Informe Legal N° 0218-2021-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 23 de junio del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye y es de opinión declarar PROCEDENTE la ampliación de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 012-2021-MDPN de fecha 28 de mayo del 2021; a partir del Jueves 01 hasta el viernes 30 de julio del ejercicio fiscal 2021; la misma que será aprobada a través del Decreto de Alcaldía, en merito a la única disposición complementaria de dicha ordenanza municipal;

Estando, a los informes de vistos; a las facultades conferidas en la única disposición complementaria de la Ordenanza Municipal N° 012-2021/MDPN, y a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2021-MDPN, de fecha 28 de mayo del 2021; a partir del jueves 01 al viernes 30 de julio del 2021, en merito a los considerandos expuestos en la presente disposición municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Rentas y a las Unidades Orgánicas competentes de la Entidad Municipal; el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la PUBLICACIÓN del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/> y a la Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones, su DIFUSIÓN dentro de la jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo para el conocimiento de la población.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese Y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Peña
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA